

Informe secretarial: señor juez le informo que al expediente digital se incorpora solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante mediante el cual aclara su solicitud de corrección indicando que las fechas de causación de los intereses de mora es a partir del 24 de julio de 2021. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco de Bogotá S.A
DEMANDADO	Saúl Alexander López Gallego
RADICADO	05001-31-03-021-2022-00264-00
DECISIÓN	Corrige auto que libró mandamiento de pago

Atendiendo la solicitud de la apoderada demandante, y toda vez que la misma es procedente al tenor de lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P, el Despacho accede corregir los literales A y B del auto del 23 de septiembre de 2022, que libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que la fecha a partir de la cual corren los intereses moratorios frente ambos capitales, es a partir del 24 de julio de **2021** y no como se indicó allí.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, conjuntamente con el auto de apremio por cualquiera de los medios que otorga la ley para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 134 publicado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 10 de 20 de 2022 a las 8 A.M.
SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNANDEZ
SECRETARIA